

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza informando que el pasado 28 de enero de 2020, se procedió en audiencia de que trata el artículo 372 del CGP a prorrogar la instancia del presente proceso, contando en ese momento con el término de vencimiento el 6 de mayo de 2020 fecha en la que se notificó al llamado en garantía, y con la anterior prórroga los términos de vencimiento de la instancia es 06 de noviembre de 2020.

Igualmente pongo en conocimiento a la Titular del despacho, que en la audiencia aplazada el pasado 29 de Septiembre de 2020, se realizó un nuevo ordenamiento frente a la prórroga de la instancia.

También le pongo en conocimiento que el vocero judicial de la parte demandante presentó solicitud de realización de la audiencia del 4 de noviembre de 2020 de manera presencial. (14/10/2020).

Manizales, Caldas, 19 de octubre de 2020.


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	170013103005-2018-00253-00
Proceso:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA
Auto	Interlocutorio
Demandante:	LUCIA DEL SOCORRO PALACIO VELEZ Y OTROS
Demandado:	CLINICA DE LA PRESENTACIÓN

Vista la constancia secretarial, en lo que respecta a la prórroga de la instancia el despacho se dispone a dejar sin validez el ordenamiento efectuado en audiencia aplazada el pasado 29 de septiembre de 2020, por cuanto en el cartulario ya se dio esta orden en la audiencia inicial.

De otra parte, frente a la solicitud de que la audiencia se realice en forma presencial el 4 de noviembre de 2020, presentada por el apoderado del extremo activo, tal petición no es procedente atendiendo el incremento de contagiados por el Virus Covid-19 que se ha presentado en la ciudad, y la alta ocupación de unidades de cuidados intensivos en los centros asistenciales, aunado a que se espera el pico de contagios en las próximas semanas, circunstancias que han motivado la expedición de la Circular DESAJMA20-44 del 16 de octubre de 2020, que privilegia el trabajo en casa y restringe el acceso a los despachos judiciales.

Precisamente dicha circular ***“invita a todos los funcionarios, empleados y personal de apoyo de este Distrito Judicial para que desarrollen sus actividades de manera virtual y en las próximas tres semanas se abstengan de asistir a los despachos judiciales y dependencias administrativas o solo lo hagan de manera excepcional”***.

Es de anotar además que la audiencia tuvo que ser aplazada por fallas técnicas en la conexión del perito, por lo que se insta al solicitante y demás partes e intervinientes en el presente proceso, para que el 4 de noviembre de 2020, fecha en que se llevará a cabo la audiencia, dispongan de la mejor conexión a internet, cámara, audio y demás elementos que permitan un estado de conexión óptimo sin interrupciones.

NOTIFÍQUESE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4a8f2e42cfcecc79127564ca6bf727f0f77c90e3893ec2295da0fe30cdaa86a**

Documento generado en 20/10/2020 02:55:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>